



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON

AUTORIZACIÓN BASES  
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE  
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD - AÑO  
2014".

DECRETO ALCALDICIO N° 633 /

QUILLÓN, Abril 16 de 2014.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 04.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2014.
2. Decreto Alcaldicio N° 036 de fecha 30.01.2014, que aprueba el "Convenio Programa de Resolutividad en APS".
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
7. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de llamar a licitación la compra de servicios, según convenios establecidos con Servicio de Salud Ñuble para el año 2014, destinados a dar resolución a pacientes de la comuna de Quillón y sus alrededores.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, confeccionadas por el Departamento de Salud para el llamado a Licitación Pública denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD - AÑO 2014"**.
2. **ESTABLEZCASE**, que la información del llamado a licitación Pública se informe en el sistema de contratación Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL,**



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
**DISTRIBUCION:**

- ~ Secretaria Municipal
- ~ Archivo DESAMU
- ~ Presupuesto y Finanzas DESAMU.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
HE TENIDO A LA VISTA

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD - AÑO 2014".

MANDANTE:	I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud
UNIDAD TÉCNICA:	I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud
UNIDAD FINANCIERA:	I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud
PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$ 13.159.075.- (trece millones ciento cincuenta y nueve mil setenta y cinco pesos)

#### 1. OBJETIVO

La I. Municipalidad de Quillón, tiene la necesidad de llamar a licitación la compra de servicios, según convenios establecidos con Servicio de Salud Ñuble para el año 2014.

#### 2. BASES

La propuesta se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Así mismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 3. DE LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Datos del funcionario del Departamento Salud encargado de esta licitación:

<b>Nombre completo</b>	: Jorge Ortiz Pavez
<b>Cargo</b>	: Jefe de Presupuesto y Finanzas DESAMU
<b>Teléfono</b>	: 042-207149
<b>Fax</b>	: 042-207134
<b>E-Mail</b>	: <a href="mailto:salud@quillon.cl">salud@quillon.cl</a>

#### 4. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación las personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas por el Servicio de Salud correspondiente y que cuenten con la capacidad profesional y técnica necesaria para la prestación del servicio, y que además cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y que no presenten las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 18.575, incorporadas por la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Organismos de la Administración del Estado.

**5. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser formuladas por escrito a la Unidad Ejecutora mediante el foro electrónico portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de realizar aclaraciones hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, las cuales serán emitidas sólo por el foro electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.**

**6. MODIFICACIONES A LAS BASES**

Se podrán modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia del municipio o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases Administrativas Generales.

**7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Toda oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados quedara desierta por no cumplimiento de las bases. Así también, como el caso de las ofertas que excedan el presupuesto destinado para la presente licitación. Los oferentes al presentar sus propuestas dan fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas y Especificaciones Técnicas.

Los oferentes participantes deberán adjuntar un archivo con toda la documentación señalada en las presentes bases.

**7.1 Archivo Documentos Anexos:**

- Formato N° 1, Identificación del Oferente. (original)
- Formato N° 2, Hoja Declaración Jurada simple según formato. (original)
- Formato N° 3, Formulario Oferta Económica. (original)
- Anexo N°1, Hoja Oferta Económica. (original)

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

El no presentar uno de dichos documentos invalida la postulación del Oferente, considerándolo fuera de Bases.

Las aclaraciones y/o consultas formuladas durante el desarrollo de la licitación, pasan a formar parte integrante de las bases.

**8. CRITERIOS DE EVALUACION**

Las variables que se considerarán en la evaluación de las ofertas serán:

N°	FACTORES	PUNTOS	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Experiencia en la prestación de servicio.	30 %	- Mayor puntaje al oferente que tenga la mayor cantidad de años de experiencia en la Ejecución de "Programas de Resolutividad" según corresponda.	7 años y más = 100pts. 4 a 6 años = 60pts. 1 a 3 años = 30pts. <i>El cual será evaluado con la siguiente fórmula: (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100</i>
2	Oferta Económica	40 %	- Mayor puntaje al menor valor ofertado.	El cual será evaluado con la siguiente fórmula <i>(mejor oferta)/(precio oferta)*40</i>

7

3	Calidad de Servicios	30 %	- Plazos Solicitados de entrega: 31 de Mayo 2014. (40% Ejecutado) 31 de Diciembre 2014. (100% Ejecutado)	1ra. Mejor Oferta = 100 Pts. 2da. Mejor Oferta = 70 Pts. 3ra. Mejor Oferta = 40 Pts. 4ta. Mejor Oferta y más = 10 Pts. <b>El cual será evaluado con la siguiente fórmula:          (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>		

**"Para los Oferentes adjudicados que no cumplan con los Plazos de entrega ofertados se hará efectiva Boleta de Garantía o Vale Vista."**

Las ofertas se calificarán para cada una de las variables con nota según tabla antes expuesta de acuerdo a su condición, la calificación final de cada oferta corresponderá a la suma de las calificaciones ponderadas para cada una de las variables, sin embargo la comisión evaluadora tiene la decisión de optar por la oferta que más se acomode a sus necesidades.

#### **ACREDITACIÓN:**

**Experiencia:** Certificados emitidos de Entidades Públicas que indiquen años de experiencia en la Ejecución de Programas de Resolutividad, según corresponda, suscritos con el Servicio de Salud y el fiel cumplimiento en los Convenios.

**Oferta Económica:** Presentación clara y detallada de la información, en Formatos de identificación del oferente, declaración jurada y de la oferta económica con su respectivo anexo, la cual será evaluada según cuadro expuesto anteriormente.

**Calidad de Servicios:** Se calificará a los oferentes según lo ofertado en su propuesta y en base a las especificaciones técnicas de la presente licitación, ordenando a cada postulante como 1ra, 2da, 3ra ó 4ta Mejor Oferta según corresponda.

#### **9. DE LA COTIZACION**

##### **Precios, Monedas y Reajustes**

Los oferentes deberán ofertar por el portal valores netos y adjuntar a su oferta Económica (Formato N° 1), como anexo indicando los valores unitarios con impuesto incluido de las prestaciones requeridas.

#### **10. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO**

El precio del Contrato se pagará mensualmente mediante estados de pago, y será requisito para todos los proveedores adjudicados en las distintas prestaciones, adjuntar nómina de pacientes atendidos, que indique nombre y Rut del paciente, además de un certificado emitido por la Directora del Establecimiento y/o Jefe del Programa por lo efectivamente realizado.

#### **11. GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN**

Los proponentes al momento de subir su oferta al portal Chilecompra deberán adjuntar copia de la Boleta de Garantía o Vale Vista pagadero, emitido por un Banco, con oficina dentro de la 8va Región, por el 5% del valor del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, cuya glosa deberá indicar el nombre del Programa adjudicado, para garantizar la Seriedad de la Oferta.

La Boleta de Garantía o Vale Vista deberá tener una vigencia de 30 días después de adjudicada la licitación y ser entregada en el Depto. de Salud Municipal 24 Hrs. antes de cerrada la Licitación.

Los proponentes favorecidos al momento de firmar el Contrato deberán hacer entrega de una Boleta de Garantía o Vale Vista pagadero, emitido por un Banco, con oficina dentro de la 8va Región, por el 10% del valor del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, cuya glosa deberá indicar el nombre del Programa adjudicado, para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, lo cual se notificará una vez finalizada la licitación al oferente que corresponda

La Boletas de Garantías o Vales Vista deberá tener una vigencia de 30 días posterior al término del contrato y ser entregada en el Depto. de Salud Municipal 5 días hábiles tras adjudicación.

## **12. RECEPCION DE OFERTAS**

Las ofertas económicas serán recibidas a través del portal Mercado Público, hasta la fecha indicada como fecha de cierre de la adquisición.

## **13. APERTURA DE LA PROPUESTA**

El Acto de Apertura de las ofertas se realizará a través del Sistema de Información Mercado Público. La presente licitación se efectuará en una sola etapa de oferta técnica-económica.

**EL ACTO DE APERTURA SERÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PUBLICO, Y POR TANTO, NO REQUIERE LA PRESENCIA OBLIGATORIA DE LOS OFERENTES EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD (Según Art.33 del Reglamento de la Ley N° 19.886/03).**

## **14. ADJUDICACION**

**14.1** La adjudicación se otorgará al o los proveedores que presenten las ofertas más convenientes a los intereses de la Municipalidad, en base a los criterios de evaluación establecidos. Dicha adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio. Los licitantes adjudicados serán notificados a través del Portal Mercado Público.

**14.2** En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de adjudicación, siempre y cuando dicha oferta reúna a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas, económicas y de servicio para merecer la adjudicación.

**14.3** Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillón, ésta se reserva el derecho de rechazar, con la debida justificación, una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses. Los proponentes cuyas ofertas no fueren aceptadas no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente, en los términos prescritos en el artículo 12 del Código Civil, a toda acción, gestión, reclamo que pudiere corresponderle por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

**14.4** Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal Mercado Público, no se recibirán ofertas por otro medio. Las propuestas se abrirán en presencia de la Comisión de Licitación integrada por la Directora del Departamento de Salud, Jefe de Finanzas, Directora del CESFAM, además del Secretario Municipal quien actuará como Ministro de Fe. o quienes los representen.

## **15. SANCIONES Y MULTAS**

Se entenderá por incumplimiento de Contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor, previamente evaluadas por la I. Municipalidad de Quillón-Dpto. de Salud.

Además, el municipio podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el término del Contrato, cuando existieren incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

## **16. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

**16.1** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, las presentes Bases Administrativas o el contrato le impongan haciéndose efectiva la garantía

de Fiel Cumplimiento. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamación, ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato.

- ✓ Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- ✓ Resciliación o común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato, siempre y cuando no vaya en desmedro de los intereses de la municipalidad.
- ✓ Que el Departamento de Salud compruebe, previo informe de los supervisores del servicio, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- ✓ Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- ✓ Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Departamento de Salud.

#### **17. CONSIDERACIONES GENERALES**

El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes en la correcta evaluación de la propuesta.



VLADIMIR PENA MAHUIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

svv.

Quillón, Abril 2014.



WILDO FETELIER FIERRO  
DIRECTORA DESAMU QUILLON

7



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS - AÑO 2014".

A continuación se detallan las necesidades de servicios y se deja establecido que el proveedor podrá postular por una parte o por el total:

#### 1. ATENCIÓN OFTALMOLOGICA

##### CARACTERÍSTICAS DEL OFERENTE

- Poseer la calidad de Medico Cirujano con especialidad en Oftalmología y/o de Tecnólogo Medico con mención en Oftalmología (Adjuntar Certificado de Título Profesional legalizado ante notario y Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud).
- Fotocopia Cedula de Identidad.
- Currículo Vitae.
- Experiencia en la Ejecución de Programas Oftalmológicos. (Adjuntar respaldo)
- En caso de sociedad adjuntar lo anteriormente señalado por cada uno de los integrantes.

Está orientado al diagnóstico y tratamiento de la patología Vicios de Refracción en personas de 20 a 64 años, La cual incluye una evaluación integral (Examen de Agudeza Visual, Tonometría Ocular, Optometría, etc.), entrega de medicamentos (Lagrimas Artificiales, Colirios, etc.), además de prescripción de receta para lentes de cualquier dioptría si este lo requiere con cambio de receta si esta fuese requerida.

Se solicita Atención Individual y un rendimiento que entregue una atención de calidad al usuario, dando oportunidad de exigir un control de seguimiento en caso de que algún paciente relate no tener mejor visión con sus lentes recién prescritos.

Por Cada paciente se deberá entregar un informe hecho por el Profesional, en el que incluya nombre del paciente, diagnóstico e indicaciones. En caso de encontrar alguna patología AUGE, el mismo Medico y/o Tecnólogo Medico deberá hacer la interconsulta para su derivación.

El Medico y/o Tecnólogo Medico deberá obligatoriamente registrar en la Interconsulta la contra-referencia para que el médico tratante tenga los antecedentes.

La canasta incluye todas las prestaciones que se describieron anteriormente y asciende a la cantidad:

<b>Prestación</b>	<b>Nº Pacientes</b>	<b>Monto (\$)</b>
Canasta Vicio de Refracción	200	\$ 4.000.000.-



- Se podrá incluir a personas de otras edades si existe el requerimiento local que lo amerite.
- Se considera el 25% del las atenciones a pacientes de CECOF Casino, las cuales deberán ser realizadas en las dependencias de este (Ubicada a 11Km al interior de Quillón).
- El Profesional adjudicado deberá presentarse y mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes, además de efectuar un registro completo de las atenciones realizadas a cada paciente en Registro de Historia clínica, Consentimiento informado y otros; entregando informes de las atenciones realizadas, En nomina con detalle de pacientes con: nombre, Rut y firmas (de atención conforme) para proceder al pago, debiendo adjuntar dicha nomina.

## 2. ENTREGA DE LENTES

Está orientado a la entrega de 1 ó 2 pares de lentes de cualquier dioptría recetados anteriormente por un Oftalmólogo y/o Tecnólogo Médico, dependiendo de la necesidad del paciente.

La canasta incluye las prestaciones que se describieron anteriormente y asciende a la cantidad:

Prestación	Nº	Monto (\$)
Lentes Ópticos	320 Lentes Mínimo. (Según Prescripción Oftalmológica)	\$ 4.280.000.-

- El adjudicado deberá presentarse y mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes, además de efectuar un registro completo de los lentes y/o medicamentos entregados a cada paciente, entregando informes en nomina con detalle de pacientes con: nombre, Rut y firmas (recepción conforme de lentes) para proceder al pago, debiendo adjuntar dicha nomina.

## 3. OTORRINOLOGIA

### CARACTERÍSTICAS DEL OFERENTE

- Poseer la calidad de Médico Cirujano con especialidad en Otorrinolaringología (Adjuntar Certificado de Título Profesional legalizado ante notario y Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- Fotocopia Cedula de Identidad.
- Currículo Vitae.
- Experiencia en la Ejecución de Programas. (Adjuntar respaldo)
- En caso de sociedad adjuntar lo anteriormente señalado por cada uno de los integrantes.

Está orientado al diagnóstico y tratamiento de la Canastas de Otorrinología, las que consideran Consulta integral de especialidades, Audiometría, Impedanciometrias, VIII Par, entrega de audifonos y a lo menos 1 control de seguimiento a estos pacientes, entrega de fármacos para Otitis y Síndrome Vertiginoso.

- Hipoacusia en personas de 20 a 64 años

La canasta incluye todas las prestaciones que se describieron anteriormente y asciende a la cantidad:

Prestación	Nº Pacientes	Monto (\$)
Consultas Otorrinología	25	\$ 2.749.075.-

- Se podrá incluir a personas de otras edades si existe el requerimiento local que lo amerite.

- El Profesional adjudicado deberá presentarse y mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes, además de efectuar un registro completo de las atenciones realizadas a cada paciente en Registro de Historia clínica, Consentimiento informado y otros; entregando informes de las atenciones realizadas, En nomina con detalle de pacientes con: nombre, Rut y firmas (de atención conforme) para proceder al pago, debiendo adjuntar dicha nomina.

#### 4. **PROCEDIMIENTOS CUTANEOS MENORES**

##### **CARACTERÍSTICAS DEL OFERENTE**

- Poseer la calidad de Medico Cirujano (Adjuntar Certificado de Título Profesional legalizado ante notario y Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud).
- Estar calificado técnicamente por el Servicio de Salud, con curso aprobado para realizar este tipo de procedimientos. ( Adjuntar Certificado legalizado ante notario)
- Fotocopia Cedula de Identidad.
- Currículo Vitae.
- Experiencia en la Ejecución de Programas. (Adjuntar respaldo)
- En caso de sociedad adjuntar lo anteriormente señalado por cada uno de los integrantes.

Está orientado al Procedimiento de Cirugías Menores realizada sobre tejidos superficiales o estructuras fácilmente accesibles, bajo anestesia local, para lesiones benignas iguales ó menores de 5 cm. de diámetro en la piel y tejidos subcutáneos. Las patologías a incluir son: Onicectomias, Lipomectomias, Papilectomias, Extirpación de quistes sebáceos y sinoviales, nevus, verrugas, angiomas, granuloma piógeno entre otros.

<b>Prestación</b>	<b>Nº Pacientes</b>	<b>Monto (\$)</b>
Procedimientos Cutáneos Menores	120	\$ 2.000.000.-

- Ante eventual sospecha de malignidad deberá enviar la muestra a biopsia, por lo menos el 10% del total de los procedimientos efectuados.
- El procedimiento deberá ser realizado en las dependencias del Centro de Salud Familiar, en horario a convenir.
- El TENS necesario para dar cumplimiento a las atenciones de pacientes del programa será de costo del profesional.
- El Profesional adjudicado deberá presentarse y mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes, además de efectuar un registro completo de las atenciones realizadas a cada paciente en Registro de Historia clínica, Consentimiento informado y otros; entregando informes de las atenciones realizadas, En nomina con detalle de pacientes con: nombre, Rut y firmas (de atención conforme) para proceder al pago, debiendo adjuntar dicha nomina.

#### 5. **BIOPSIA PROCEDIMIENTOS CUTANEOS MENORES**

Está orientado a Biopsias en procedimientos de Cirugías Menores realizada en el Centro de Salud, se incluye todas las muestras que caigan en la categoría de Biopsia Simple.

Las órdenes de biopsia deben tener todos los datos relevantes:

- Número de biopsia
- Nombre del paciente
- Rut
- Edad
- Sospecha clínica
- Muestra extraída
- Nombre del médico

Los informes deberán estar completados por el prestador dentro de 10 días corridos desde la recepción de las muestras en sus dependencias. En caso de requerir mayor tiempo de estudio para alguna biopsia determinada, se deberá dar aviso oportuno, ya sea vía telefónica o correo electrónico.

Los informes de biopsia deberán incluir:

- Fecha
- Identificación del paciente.
- Identificación de la biopsia.
- Datos clínicos relevantes (los señalados en la orden de biopsia).
- Descripción macroscópica.
- Diagnóstico microscópico.
- Nombre del patólogo.

Prestación	Nº Pacientes	Monto (\$)
Biopsias	16	\$ 130.000.-



VLADIMIR PEÑA MAHUIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



YILDA LETELIER FIERRO  
DIRECTORA DESAMU QUILLON

svv.

Quillón, Abril 2014.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  
**(Formato N° 1)**

**NOMBRE DE PROYECTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD - AÑO 2014**

**NOMBRE** : \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

**DIRECCION** : \_\_\_\_\_

**FONO** : \_\_\_\_\_

**FAX** : \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTE REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE** : \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**(Formato N° 2)**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_

Participante de la Propuesta Pública: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD - AÑO 2014**

- 1.- Haber estudiado las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y todos los antecedentes que conforman esta licitación verificando la total concordancia de ellos.
- 2.- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación, teniendo presente que de haberse omitido involuntariamente en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes entregados por la Municipalidad, se considera incluidas en ellos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**OFERTA ECONOMICA**  
**(Formato N° 3)**

**NOMBRE DE PROYECTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD - AÑO 2014**

**REGION** : OCTAVA  
**COMUNA** : QUILLON  
**NOMBRE PROPONENTE** : \_\_\_\_\_  
**RUT** : \_\_\_\_\_  
**DIRECCION** : \_\_\_\_\_  
**FONO** : \_\_\_\_\_

El Proponente, que suscribe certifica que el valor total de la oferta corresponde a:

Valor Impuesto incluido : \$ \_\_\_\_\_

En palabras : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Plazo (días corridos) : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

7



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**ANEXO N°1**  
**HOJA OFERTA ECONOMICA**

1.- NOMBRE DEL PROPONENTE : \_\_\_\_\_  
2.- RUT : \_\_\_\_\_  
3.- DIRECCION : \_\_\_\_\_  
4.- FONONO : \_\_\_\_\_  
5.- FAX : \_\_\_\_\_

PRESTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMP. INCLUIDO
Canasta Vicio de Refracción	200	\$
Lentes Ópticos	320 Lentes Mínimo. (Según Prescripción Oftalmológica)	\$
Consultas Otorrinología	25	\$
Procedimientos Cutáneos Menores	120	\$
Biopsias	13	\$

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

3